Acta N° 68 de fecha 29 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

SIMPSONEX S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 89/2021.-

VISTO: la nota, los memorandos DS N°s. 54/2023, 58/2023 y su ampliatorio del Departamento de Seguridad de fechas 5 de setiembre, 3, 13 y 18 de octubre de 2023; la Resolución N° 5, Acta N° 56 de fecha 16 de noviembre de 2021; el Contrato N° 89/2021 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma SIMPSONEX S.R.L. en fecha 30 de noviembre de 2021; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 49/2023 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de marzo de 2023; la nota de la citada firma de fecha 5 de setiembre de 2023; el memorando GPL.UOC. N° 381/2023 y GPL.UOC.DSECYRSP N° 451/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 19 de octubre y 29 de noviembre de 2023; el dictamen GUJ.DAJUR N° 473/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 10 de noviembre de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 441/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de noviembre de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 441/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan: "…Por Resolución N° 5, Acta N° 56 de fecha 16/11/2021 se adjudicó a la firma SIMPSONEX S.R.L. la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2020 - Servicio de Mantenimiento del Sistema de Seguridad Física y Alarmas - Tercer Llamado – ID 378432", en cuyo marco se suscribió el Contrato N° 89/2021 de fecha 30/11/2021. La citada contratación se realizó bajo el sistema de adjudicación por Lotes con ítems combinados de tipo contrato cerrado y abierto, y el detalle de los montos establecidos en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS se expresa a continuación:

LOTE N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS : Ítem N° 1 - Contrato Cerrado: El monto total contratado para el ítem N° 1 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS - Mano de Obra (Contrato** Cerrado) asciende a la suma de Guaraníes setenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil trecientos veinte (₲. 76.366.320.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Ítem N° 2 - Contrato Abierto por Monto: Monto Mínimo: Guaraníes veintitrés millones (₲.23.000.000.-). – Monto Máximo: Guaraníes cuarenta y seis millones (₲.46.000.000.-). –

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE PUERTAS: Ítems N° 1 - Contrato Cerrado **- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS - MANO DE OBRA:** El monto total contratado para el ítem N° 1 asciende a la suma de Guaraníes setenta y tres millones setecientos diez mil (₲. 73.710.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). – **Ítem N° 2 - Contrato Abierto por Monto: Monto Máximo**: Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil (₲.34.500.000.-). –**Monto Mínimo**: Guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta mil (₲.17.250.000.-). La **Cláusula 7** del Contrato establece*: "**VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato."* A su vez, la **Cláusula 8** establece: "**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**. El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la Orden de Inicio, a ser emitida por el Departamento de Seguridad dentro del plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato. Las **Actas de Inicio** emitidas por el

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/11/2023 10:25:39

Departamento de Seguridad, establecen el plazo de vigencia e inicio de los trabajos del **Lote N° 1** y del **Lote N° 3** a partir del **01/12/2021,** por lo que la vigencia y plazo de prestación de los servicios fenecen en fecha **01/12/2023**. Por MEMORANDO DS N° 0054/2023 de fecha 3/10/2023, complementado con el MEMORANDO DS N° 0058/2023 de fecha 18/10/2023, el Dpto. de Seguridad solicita: La ampliación de la vigencia y plazo de prestación del servicio hasta el 18/04/2024 y la correspondiente ampliación del monto del Ítem N° 1 - Lote N° 1 y del Ítem N° 1 - Lote N° 3, que corresponden únicamente al ítem cerrado de cada lote. –

A su vez, solicitan la ampliación de la vigencia y plazo de prestación del servicio del Ítem N° 2 del Lote N° 1 y del Ítem N° 2 del Lote N° 3, correspondientes a los contratos abiertos hasta el 18/04/2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente. A continuación, el detalle de lo solicitado por el Departamento de Seguridad:

LOTE N° 1 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.

ÍTEM 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS – MANO DE OBRA - CONTRATO CERRADO						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1.1	Trampa de Humo y Calor Gran Teatro	Unidad	Unidad	1	804.792	804.792
1.2	Sistemas de Detección Electrónica de Incendios.	Unidad	Unidad	4	1.470.864	5.883.456
1.3	Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio.	Unidad	Unidad	2	2.631.459	5.262.918
1.4	Sistemas de Baterías de Respaldo.	Unidad	Unidad	6	84.715	508.290
					Ampliación de monto requerido	**12.459.456**

ÍTEM 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS Y MONITOREO CENTRAL DE SEÑALES – CONTRATO ABIERTO: El Ítem N° 2 del Lote N° 1 a la fecha cuenta con un saldo Gs. 12.101.720, no habiéndose ejecutado el monto máximo, por lo que el área técnica solicita la ampliación de la vigencia y el plazo de prestación hasta el 18/04/2024.

Montos inicialmente contratados, que no requieren ampliación: Monto Mínimo: Guaraníes veintitrés millones (₲.23.000.000.-). –Monto Máximo: Guaraníes cuarenta y seis millones (₲.46.000.000.-)

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE PUERTAS

ÍTEM 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS – MANO DE OBRA - CONTRATO CERRADO						
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1.1	Puertas de salida de emergencia sector Cultural, Sala de Convenciones y Gran Teatro.	Unidad	Unidad	13	45.000	585.000
1.2	Salidas de Emergencias.	Unidad	Unidad	22	45.000	990.000
1.3	Esclusa pasa Paquetes.	Unidad	Unidad	2	45.000	90.000
1.4	Esclusa pasa carretillas.	Unidad	Unidad	2	45.000	90.000
1.5	Puertas anti fuego	Unidad	Unidad	64	45.000	2.880.000

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/11/2023 10:25:39

1.6	Puertas anti balas	Unidad	Unidad	80	45.000	3.600.000
1.7	Puertas de barras.	Unidad	Unidad	20	45.000	900.000
1.8	Puertas anti motín.	Unidad	Unidad	20	45.000	900.000
1.9	Puertas en Casetas	Unidad	Unidad	10	45.000	450.000
1.10	Puertas de Salida	Unidad	Unidad	40	45.000	1.800.000
					Ampliación de monto requerida	**12.285.000**

ÍTEM 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS Y ESCLUSAS – CONTRATO ABIERTO: El Ítem N° 2 del Lote N° 3 a la fecha cuenta con un saldo Gs. 12.436.230, no habiéndose ejecutado el monto máximo, por lo que el área técnica solicita la ampliación de la vigencia y el plazo de prestación hasta el 18/04/2024.

Montos inicialmente contratados, que no requieren ampliación: -Monto Máximo: Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil (₲.34.500.000.-). –Monto Mínimo: Guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta mil (₲.17.250.000.-).

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"Los mantenimientos realizados en los LOTES N° 1 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS – ítem N° 1 y LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE PUERTAS – ítem N°1, (contrato cerrado) forman parte de la infraestructura crítica del Edificio BCP y deben estar en servicio continuo 7x24x365, ya que se trata del mantenimiento del sistema de detección de incendios y del mantenimiento de las puertas de la bóveda y puertas de salidas de emergencias entre otros. Cabe señalar que se tiene previsto un nuevo llamado recién en el año 2024, por lo que considerando la criticidad de los mantenimientos mencionados y que los mismos deben estar en constante revisión, es imperiosa la continuidad solicitada del contrato para el normal desenvolvimiento de las tareas del BCP. En lo que respecta a los lotes en modalidad de contrato abierto: Se solicita la ampliación de la vigencia y el plazo de prestación del servicio, correspondiente al Ítem N° 2 – Lote N° 1 hasta el 18/04/2024, teniendo en cuenta que a la fecha se han utilizado Gs. 33.898.280, quedando disponible un saldo de Gs. 12.101.720. Igualmente se solicita la ampliación de la vigencia y el plazo de prestación del servicio, correspondiente al Ítem N° 2 – Lote N° 3 hasta el 18/04/2024, teniendo en cuenta que a la fecha se han utilizado Gs. 22.063.770, quedando disponible un saldo de Gs. 12.436.230"*. El Proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia y plazo de prestación de los servicios, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 05/09/2023. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la **Ley N° 7021/2022** "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "…*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la* ***Ley N° 2051/2023 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS****", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse de acuerdo a la Ley 2051/03 que rige para el Contrato N° 89/21. El **Art. 63 de la Ley 2051/03 establece:** "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/11/2023 10:25:39

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,..”. El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: “*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*”. La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones. En lo que respecta a los Ítems N° 2 del Lote N° 1 y del Lote N° 3 realizados bajo la modalidad de contrato abierto, la **Resolución DNCP N° 4400/2022** de fecha 24/11/2022, establece en el Art. 9°, **inc. d**: “*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados*. Por dictamen GUJ.DAJUR N.º 473/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 la Unidad Jurídica manifestó cuanto sigue: “*Por lo precedentemente expuesto, y con base en los fundamentos expresados en el presente, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de ampliación de la vigencia y plazo de prestación del servicio hasta el 18 de abril de 2024, con la ampliación del monto del Ítem N.º 1 - Lote N.º 1 y del Ítem N.º 1 - Lote N.º 3, correspondientes al contrato cerrado de cada lote. Asimismo, la ampliación de la vigencia y plazo de prestación del servicio del Ítem N.º 2 del Lote N.º 1 y del Ítem N.º 2 del Lote N.º 3, relativos a los contratos abiertos hasta el 18 de abril de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que las mismas se encuadran dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones.* Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio del Contrato hasta el 18 de abril de 2024 y de la ampliación del monto contratado por la suma total de ₲.24.744.456, correspondiente al siguiente detalle: Ítem N° 1 del Lote N° 1, adicionándole la suma de ₲.12.459.456; e Ítem N° 1 del Lote N° 3, adicionándole la suma de ₲. 12.285.000”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/11/2023 10:25:39

Acta N° 68 de fecha 29 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

SIMPSONEX S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 89/2021.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 89/2021 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma SIMPSONEX S.R.L. de fecha 30 de noviembre de 2021, firmado en cumplimiento de la Resolución N° 5, Acta N° 56 de fecha 16 de noviembre de 2021, para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de seguridad física y alarmas, al efecto de ampliar el plazo de prestación hasta el 18 de abril de 2024 y el monto contractual, adicionándole la suma total de guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (₲.24.744.456.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en las condiciones pactadas originalmente y conforme al siguiente detalle: al Ítem N° 1 del Lote N° 1, se le adiciona la suma de guaraníes doce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (₲.12.459.456.-); y al Ítem N° 1 del Lote N° 3, se le adiciona la suma de guaraníes doce millones doscientos ochenta y cinco mil (₲.12.285.000.-), en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma SIMPSONEX S.R.L., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 5, Acta N° 56 de fecha 16 de noviembre de 2021 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2023.11.30 10:56:23 -03'00'

WP SIMPSONEX – AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO – CONTRATO – SEGURIDAD FÍSICA Y ALARMAS AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 30/11/2023 10:25:39